

once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 de tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 15. Vivienda, denominada B, en la planta baja, con acceso por el portal 2, con distribución propia para habitar, perteneciente al edificio sito en Ciudad Real, carretera de Piedrabuena N-430, kilómetro 306,7. Tiene una superficie útil de 80,38 metros cuadrados. Linda, según se entra a la misma: Frente, pasillo de distribución y portal de entrada 2; derecha, entrando, zona de paso interior del linderos izquierdo del edificio; izquierda, vivienda A de esta planta y portal, y fondo, carretera de Piedrabuena. Esta vivienda a su vez tiene como elemento privativo colindante con la misma un jardín privado que tiene una superficie de 67,53 metros cuadrados, de los que parte están pavimentados. Dicho elemento se halla ubicado en los linderos de la derecha y del fondo de la misma. A esta vivienda le corresponden como anejos inseparables emplazados en la planta de semisótano y con acceso por su mismo portal el cuarto trastero número 15, con una superficie útil de 2,94 metros cuadrados y la plaza de garaje número 15, con una superficie útil de 23,38 metros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.720, libro 916, folio 88, finca 55.110.

Tipo de subasta: 12.951.129 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.870.

COÍN

Edicto

Doña Soledad Velázquez Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coín,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 260/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Juan Ramos Plaza y doña Antonia Tirado Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2910/000/18/0260/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 19.028, inscrita al folio 58 del tomo 959, libro 284 de Alhaurín el Grande.

Tipo de subasta: 11.800.000 pesetas.

Coin, 17 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—6.856.

CORIA DEL RÍO

Edicto

Doña María Luisa Zamora Segovia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coria del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 398/91, se tramita quiebra, a instancia de «Productos Químicos Sevillanos, Sociedad Anónima», contra «J. Jiménez Parrado, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3961.0000.53.039891, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue 91.003.500 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, es decir, la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya. Los pliegos se conservarán cerrados

por los Síndicos o Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Celebrada la subasta se devolverán las consignaciones efectuadas, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrá reservarse en depósito, si así lo decidiera la Mesa o sindicatura, las demás consignaciones de los postores que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación en el plazo, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas subastas.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán a disposición de los participantes en la subasta en el propio Juzgado o en los despachos de los Síndicos para que puedan examinarlos, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

De acuerdo con lo anterior, se entenderá que los licitadores aceptan los títulos y situación jurídica registral de las fincas objeto de la subasta.

Séptima.—El remate se aprobará una vez consignado la diferencia que hubiere entre el importe consignado y el precio ofertado en subasta, para lo que se otorga un plazo de nueve días.

Octava.—En todo lo no regulado expresamente, se estará a las disposiciones legales pertinentes de la Ley Adjetiva Civil.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Fincas registrales 1.693 y 1.177 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, en un solo lote.

Coria del Río, 22 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—6.278.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía, número 56/90, instados por don Vicente Ivars Oller, representado por el Procurador don Antonio Barona Oliver, contra Brian Sadney Stuck y Enid A. Knowss, en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al referido ejecutado que luego se describirá, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Templo de San Telmo, sin número, por primera vez el día 21 de marzo de 2000, y hora de las diez, y caso de quedar desierta, se señala para la segunda el día 17 de abril de 2000, a la misma hora, y caso de quedar asimismo desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de mayo de 2000, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente a cada subasta, y para la tercera, el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.